

**CONVENIO ENTRE EL  
MUSEO NACIONAL DE ARTES VISUALES  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y EL  
INSTITUTO “ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES”  
DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA –**

En la ciudad de Montevideo, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, entre, **POR UNA PARTE:** La **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA – INSTITUTO “ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES”** (en adelante l’ENBA’), representada por el Director del Instituto “Escuela Nacional de Bellas Artes”, Prof. Fernando Miranda, con domicilio en José Martí 3328 , **Y POR OTRA PARTE:** El **MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – MUSEO NACIONAL DE ARTES VISUALES** (en adelante MNAV), representada por el Director Nacional de Cultura, Sr Sergio Mautone, con domicilio a estos efectos en Tomás Giribaldi 2283, quienes acuerdan en otorgar el siguiente convenio:

**CONSIDERANDO**

Ambas partes aspiran a potenciar su relacionamiento interinstitucional en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua y, en tal sentido, **ACUERDAN** celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO - OBJETO**

El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo de actividades tendientes a promover colaboraciones interinstitucionales referidas a instancias expositivas, pedagógicas, talleres, seminarios, etc, involucrando a artistas, curadores y críticos nacionales e internacionales así como estudiantes, profesores y egresados del l’ENBA’.

**SEGUNDO – OBJETIVOS ESPECIFICOS**

a) Favorecer instancias pedagógicas en el MNAV junto a estudiantes y docentes del l’ENBA’.

- b) Programar actividades a desarrollar en el espacio expositivo del MNAV de proyectos diseñados para oportunidades específicas.
- c) Colaborar para facilitar la visita de artistas, profesores y otros profesionales vinculados a las artes visuales.
- d) Contribuir a la producción de ediciones de interés a ambas instituciones.
- e) Favorecer la formación en artes mediante la realización conjunta de cursos, seminarios, conferencias, talleres, y otros eventos de carácter artístico y/o pedagógico.
- f) Promover el desarrollo de pasantías institucionales en colaboración entre ambas partes.
- g) Colaborar en la divulgación y exhibición de obras de arte nacionales e internacionales.
- h) Promover la realización de trabajos de investigación de diferente tipo sobre el arte nacional.

### **TERCERO - PLAZO**

El presente Convenio tendrá una duración de un año a partir de su firma y se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, con una anticipación de sesenta días, no afectando esta decisión la realización de trabajos y actividades en ejecución, y las condiciones acordadas con anterioridad para las mismas partes.

### **CUARTO - COORDINACIÓN**

Cada una de las partes designará un representante a los efectos de la coordinación de las actividades resultantes del presente convenio.

### **QUINTO – FINANCIAMIENTO Y PARTICIPACIONES**

Ambas partes, de común acuerdo, establecerán las formas específicas de financiamiento de cada actividad a realizar, y su participación en las mismas.

Asimismo, las partes podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al apoyo financiero, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio, en el marco de las normas propias de las instituciones que suscriben este convenio.

### **SEXTO: APLICACIÓN DE NORMAS**


Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la institución donde desarrollan sus actividades.

### **SEPTIMO - DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES**

A los efectos de las comunicaciones y notificaciones que deban hacerse, las partes constituyen como domicilios especiales, los declarados como suyos en la comparecencia.

**OCTAVO – ENTRADA EN VIGENCIA**

Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.

  
Fernando Miranda  
Director  
IENBA

  
Sergio Mautone  
Director de Cultura  
MEC